

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE LA MERCANTIL RONAL IBÉRICA, S. A. U.

1. Pedido condicional

El presente pedido lo realiza la mercantil RONAL IBÉRICA, S. A. U., en calidad de Comprador, cuyos demás datos identificativos obran al pie del mismo, en el anverso, y comprende las condiciones generales que en adelante se exponen, cuya aceptación expresa o tácita por parte del Proveedor de los bienes o servicios, también identificado en el anverso, hará vinculante las misma y firme el pedido.

Please insert: All purchase orders shall exclusively be placed in accordance with the following Terms & Conditions. Any of the Supplier's terms & conditions not explicitly accepted by RONAL IBÉRICA shall not apply.

2. Envío y aceptación del pedido

El pedido condicional se enviará al Proveedor por cualquier medio que permita dejar constancia de su envío y recepción y tiene que ser aceptado por éste; bien de forma expresa mediante comunicación escrita remitida por cualquier medio que permita dejar constancia de su envío y recepción, o bien mediante la entrega de la mercancía dispuesta en el pedido. La aceptación del pedido en cualquiera de las dos formas antes indicadas conllevará la aceptación íntegra de las condiciones generales de compra dispuestas en el mismo. La falta de aceptación del pedido condicional en el plazo de 5 días dejará sin efecto el mismo no siendo vinculante para ninguna de las partes.

3. Precio fijo

El precio señalado en el pedido se considera fijo y cerrado y no será modificado por ninguna razón sin expreso consentimiento por escrito de RONAL IBÉRICA, S. A. U. Dicho precio incluye todos los impuestos a pagar en el lugar de entrega, salvo el impuesto sobre el valor añadido.

4. Facturación y pago

El Proveedor emitirá las facturas que se acompañarán a la entrega indicando el número de pedido del Comprador. Las facturas solo deberán de recoger los bienes o servicios indicados en el pedido sin incluir costes/gastos. El pago de los pedidos se realizará previa entrega y emisión de la factura. La fecha de pago será el día 15 del mes siguiente a la entrega y emisión de la factura. Los retrasos en el pago consecuencia de la emisión errónea de las facturas en ningún caso serán indemnizables, sin que quepa en estos supuestos eliminar los descuentos por pronto pago que en su caso correspondan aplicar. El pago no constituye la renuncia del Comprador a ninguno de sus derechos.

5. Embalaje

El Proveedor garantiza que los bienes suministrados con motivo del pedido están convenientemente embalados y provistos de las etiquetas adecuadas de acuerdo con todas las leyes y normas aplicables. El Comprador no pagará gastos de embalaje salvo que se especifique lo contrario en el pedido. Aquellos bienes que requieren de un embalaje especial o de condiciones de manejo particulares deben incluir las correspondientes etiquetas indicativas en el mismo, permitiendo que su descarga se lleve a cabo de un modo seguro. El Proveedor debe además advertir al Comprador sobre las precauciones a adoptar durante la descarga de productos

peligrosos, entregando en su caso, las fichas de datos de seguridad y el apropiado etiquetado de los mismos según se requiera por la normativa aplicable.

6. Entrega y plazo

Si no se indica de otro modo, las entregas se efectuarán por cuenta del Proveedor en la planta del Comprador. La recepción de los bienes no constituye la aceptación definitiva de los mismos. La entrega de los servicios puede requerir la firma de un Protocolo de Aceptación, según los casos. El Comprador se reserva el derecho de devolver o de no aceptar los materiales no satisfactorios o no requeridos, siendo los gastos ocasionados a cargo del Proveedor. El plazo de entrega salvo disposición en contrario será como máximo de 7 días desde el envío del pedido al Proveedor y confirmación de recepción. La titularidad de los bienes o servicios se adquiere por el Comprador con la entrega de los mismos, siendo el Proveedor quien responde de los daños o pérdidas de los bienes o servicios aún en supuestos de fuerza mayor, hasta que la entrega se produzca.

7. Inspección

El Comprador dispondrá de un plazo de 30 días para inspeccionar los bienes entregados. La inspección por parte del Comprador o sus representantes no liberan al Proveedor de ninguna responsabilidad respecto a cualquier defecto.

8. Cesión

El Proveedor no cederá el pedido, las cantidades pagadas a su favor por el Comprador o cualquiera de sus derechos u obligaciones aquí descritos sin previo consentimiento escrito del Comprador. Su relación es intuitu personae y no puede cederse sin consentimiento expreso por escrito del Comprador.

9. Subcontratistas

El Proveedor no podrá subcontratar ninguna parte de este Pedido sin la previa autorización escrita del Comprador. En todo caso, en el supuesto de que el Comprador concediera dicha autorización al Proveedor, éste continuará siendo responsable directo del cumplimiento de las obligaciones por él asumidas o sus subcontratistas en virtud del presente contrato.

10. Contratista independiente

El Proveedor es un contratista independiente y no un empleado o agente del Comprador. El Comprador renuncia a cualquier derecho de control sobre el modo de actuación del Proveedor y no controlará su modo de actuación. El Proveedor no tiene autoridad para dirigir o controlar la actuación de ningún empleado del Comprador. La función del Proveedor será la de asesor y no la de superior jerárquico de los empleados del Comprador. El Proveedor no podrá actuar en nombre o con funciones del Comprador.

11. Derecho exclusivo

Para el supuesto de que se hubiese pactado con el Proveedor un derecho exclusivo de adquisición de los bienes o servicios por parte de RONAL IBÉRICA, S. A. U., su incumplimiento por parte del Proveedor, permitirá al Comprador optar por la resolución del pedido exigiendo la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

12. Cambios

El Comprador puede, en cualquier momento previo al envío de la mercancía, mediante preaviso por escrito realizar los cambios que del pedido estime necesarios.

13. Retrasos

El Comprador podrá optar por dar por terminado el contrato por incumplimiento del Proveedor y/o reclamar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios causados. En caso de optarse por la resolución del contrato, el Comprador no estará obligado a la recepción de los bienes o servicios y su devolución, en su caso, será a costa del Proveedor.

14. Garantía

El Proveedor garantiza que (a) los bienes suministrados al Comprador se ajustan a las especificaciones recogidas en el pedido (b) que dichos bienes no presentan defectos, (c) que posee la capacidad, la competencia profesional, permisos, licencias y certificados necesarios para el suministro de los bienes y (d) El Proveedor declara el origen legítimo de los bienes suministrados y garantiza que es propietario pleno de los mismos y que no están sujetos en ningún caso a carga o gravamen alguno. Salvo que se especifique un período superior por ley o mediante acuerdo entre el Comprador y el Proveedor, dichas garantías se prolongarán bien durante un período de dieciocho (18) meses desde la fecha de recepción de los bienes por el Comprador o bien durante un (1) año desde la fecha de instalación de dichos bienes, lo que antes ocurra. En caso de incumplimiento el Proveedor, según decida el Comprador, (a) reemplazará o reparará a su costa los bienes defectuosos o (b) reembolsará al Comprador el precio de compra de los bienes defectuosos. Estas garantías son adicionales a todas aquellas garantías, expresas o no, aplicables en los términos del Pedido. Las garantías y demás previsiones de esta cláusula seguirán siendo aplicables tras la inspección o aceptación y pago de los bienes así como tras el cumplimiento, terminación o cancelación de este Pedido.

15. Conformidad con la legislación y las políticas internas del Comprador

Adicionalmente a lo estipulado en la cláusula anterior, el Proveedor garantiza que el Pedido se realizará con estricto cumplimiento de las reglas, leyes y estándares aplicables, incluidas la legislación de Medio Ambiente, Salud y Seguridad y la legislación laboral, de menores y de trabajos forzados. Si se permite el acceso del Proveedor a las instalaciones del Comprador con el fin de llevar a cabo el pedido o inspeccionar los bienes, deberá cumplir con las políticas internas del Comprador, incluidas aquellas referidas a seguridad e higiene y al uso de ropa y equipos de protección. El Proveedor indemnizará al Comprador por toda responsabilidad, reclamación, costes y penalizaciones derivados del incumplimiento por parte del Proveedor o sus representantes de cualquier ley aplicable o normativa, o política interna del Comprador.

El Proveedor, a su propio coste, obtendrá todos los permisos necesarios, autorizaciones, licencias, etc, precisos para cumplir con el Pedido.

16. Responsabilidad e indemnización por el Proveedor

El Proveedor asegurará e indemnizará al Comprador, sus empleados, agentes, filiales y representantes contra toda responsabilidad, reclamación, coste o gasto derivado de la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes ocasionados por actos u omisiones del Proveedor, sus empleados, agentes o contratistas, en los términos legalmente previstos.

Seguros: Para cubrir las posibles responsabilidades derivadas del presente Pedido, el Proveedor suscribe Pólizas de Seguro que incluyan, entre otras, la responsabilidad patronal por lesiones corporales, la responsabilidad civil por lesiones corporales y daños a la propiedad, incluyendo cobertura por productos defectuosos y responsabilidad contractual y así como seguro de automóviles que cubra el uso de los vehículos propios, de terceros o arrendados.

El Proveedor deberá acreditar en todo momento estas coberturas y su vigencia, así como estar al corriente en el pago de la prima en el momento de la firma del Pedido y en cualquier momento posterior.

Los seguros requeridos son una obligación adicional a otras obligaciones del Proveedor aquí recogidas y ni la suscripción de póliza, ni la fijación en la misma de límites reducen o limitan en ningún caso la responsabilidad en que pueda incurrir el Proveedor con motivo de la ejecución del Pedido.

17. Incumplimiento

En caso de que la entrega de todos o alguno de los bienes objeto de este pedido no se efectúe en el plazo especificado en el mismo, lo que a efectos de estas condiciones generales de compra se considera como infracción esencial, o bien en el caso de cualquier otra infracción o incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera otra de estas condiciones generales o de las concretas del pedido, el Comprador se reserva el derecho de cancelar, total o parcialmente, este Pedido, a la mayor brevedad posible, previa notificación por escrito en los términos legalmente previstos sin perjuicio del derecho del Comprador a los daños y perjuicios originados por el incumplimiento del contrato.

18. Cancelación

El Comprador tendrá derecho a cancelar el pedido en cualquier momento previo al envío de la mercancía.

19. Patentes

El Proveedor acuerda indemnizar al Comprador por los gastos necesarios para asegurar, defender o mantener indemne a éste, así como a sus trabajadores, directores, accionistas, empleados, representantes y empresas sucursales y filiales (colectivamente llamados "indemnizados"), de y contra toda responsabilidad, coste, reclamación, penalización, caducidad, demanda, pleito, costes y gastos de incidentes o procesos (incluidos los costes de defensa y liquidación, así como los honorarios de los abogados del Comprador, la parte contraria y los que pudieran emplear los indemnizados) que estos puedan sufrir, incurrir en, convertirse en responsables de o desembolsar como resultado directo o indirecto de cualquier alegato, reclamación o procedimiento que implique cualquier violación directa o indirecta de uno o varios derechos de propiedad intelectual, incluyendo la violación de cualquier patente, marca comercial o derechos de autor a causa de la naturaleza, forma o condición de cualquier diseño, plan, plano, especificación, material, proceso, artículo o máquina suministrados por el Proveedor en cumplimiento del pedido o a causa de la utilización, venta, propuesta de venta y/o importación por el Comprador de cualquiera de dichos diseños, planes, planos, especificaciones, materiales, procesos, artículos o máquinas.

20. Datos, información, invenciones

El Proveedor de forma inmediata desvelará al Comprador todos los datos, información, descubrimientos, invenciones y mejoras, patentables o no, o inscribibles en el correspondiente registro de propiedad industrial/intelectual, incluyendo todas las manifestaciones de programas de ordenador, manuales, bases de datos y todas las formas de dispositivos informáticos (hardware, firmware y software), pensados, hechos, ensayados o desarrollados por el Proveedor con motivo del Pedido, todos ellos identificados como 'Desarrollos' del Pedido. Todos los Desarrollos del Pedido, incluidos derechos de propiedad industrial e intelectual serán propiedad exclusiva del Comprador, en cualquier país, Estado o territorio.

21. Consentimiento del Proveedor

El Proveedor al suministrar sus datos e información personal propios y/o de sus empleados (cuyo consentimiento tendrá que haber obtenido según sea preciso), consiente a la recogida,

tratamiento, almacenamiento, uso y transferencia/cesión de esta información a RONAL IBÉRICA, S. A. U., y a todas sus empresas participadas así como a sus contratistas o agentes autorizados con el fin de gestionar el proceso de compra de bienes o servicios a Proveedores; el proceso de venta de esos bienes o productos a clientes; de divulgación sobre los productos y servicios mediante notas de prensa, envíos postales, llamadas telefónicas y comunicaciones electrónicas y mailings; y para facilitar la relación comercial con el Proveedor.

22. Confidencialidad

Toda la información proporcionada por el Comprador de forma oral o por escrito incluyendo, aunque no solo, modelos, planos, documentos, software u otros soportes que incluyan especificaciones, información o datos serán mantenidos como confidenciales por el Proveedor y su destrucción certificada o devueltos en buen estado al cumplimentar el pedido o previa petición del Comprador y no los publicará o revelará a terceras partes ni los copiará o utilizará con otro propósito que no sea el cumplimiento del pedido sin consentimiento previo por escrito del Comprador.

23. Nombre de la empresa/Logotipo

El Proveedor no podrá utilizar el nombre de la empresa del Comprador y/o su logotipo salvo para la realización del Pedido sin antes haber obtenido permiso por escrito del Comprador.

24. Fuerza Mayor

Serán causa de Fuerza Mayor todas aquellas situaciones o acontecimientos impredecibles, y si fueran predecibles cuando sean inevitables y más allá del control razonable de las partes, ocurridos después de la emisión del Pedido, incluyendo no sólo guerras, desastres naturales, actos administrativos o cambios normativos y medidas coercitivas.

Si con motivo de la Fuerza Mayor se impide a cualquiera de las partes el cumplir con sus obligaciones en los términos del pedido, bien sea de forma total o en parte, la parte afectada lo comunicará a la otra en el menor tiempo posible tan pronto como conozca estas circunstancias, salvo que en el Pedido se fije un periodo distinto. La comunicación, si fuera posible, indicará cual es la obligación que no puede ser cumplida. En el caso de que sea el Proveedor el afectado por una circunstancia de Fuerza Mayor, el Comprador podrá cancelar el Pedido de forma total o parcial sin incurrir en responsabilidades.

25. Derecho aplicable y fuero

Salvo que las Partes acuerden por escrito algo distinto, la legislación aplicable será la española y los tribunales de España tendrán jurisdicción respecto de cualquier reclamación y, más concretamente, los del partido judicial de Teruel, sometiéndose expresamente el Comprador y Proveedor a dicha jurisdicción.

26. Orden de Prevalencia

En caso de conflicto, los términos del Pedido prevalecerán sobre las Condiciones Generales de Compra.

27. Divisibilidad

Si cualquier término, provisión, pacto o condición de este Pedido resulta inválido o inaplicable por cualquier motivo, las disposiciones restantes de este Pedido continuarán de aplicación plena siempre y cuando no se altere la intención de las partes. Si este fuera el caso, las partes se

comprometen, en la medida que sea posible y legal a incorporar una disposición que la sustituya para lograr el propósito originariamente pretendido.